

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 01 de junio de 2023 ingresan las diligencias para continuar con el trámite procesal correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00286

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, **Resuelve:**

1.- No tener en cuenta las diligencias de notificación efectuadas a la parte demandada, dado que se menciona que la misma fue realizada al correo electrónico para notificación del empleador bajo el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; sin embargo, es de precisar que tal como reza el artículo 8 de la ley en mención, la notificación o el envío de la demanda por mensaje de datos deberá

(...) “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar” (...)

Por consiguiente, esto impide que, se materialice y se tenga como debidamente notificada la demandada, en razón de que no se le garantice el acceso a la justicia y el derecho a hacerse parte del proceso, por cuanto la notificación no se hizo al correo suministrado o utilizado por esta.

2.- Se requiere a **Secretaria** para que elabore el oficio ordenado en auto del 03 de noviembre de 2022, el cual, entre otras cosas, oficia a **EPS SALUD TOTAL**, para que aporte al proceso de la referencia, información sobre el empleador, salario base de cotización, dirección y demás datos de contacto que tenga del demandado **VARGAS MAHECHA LAURA YINETH C.C. 52.856.659.**

Tramítense los mismos bajo el imperio de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 046 del 01 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e99563c2cc708716a775bad863ac673b0cc0e663e2f7044282408e304802ba0**

Documento generado en 28/08/2023 08:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>